



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0512-2024-MDB-S Bellavista (Sullana), 02 de octubre de 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Expediente N° 3022-2024., de fecha 26.08.2024, presentado por la recurrente **CRISTY YOANY APONTE ANDRADE**, identificada con DNI N° 42041268, Presidente del **COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "FRATERNIDAD"**, de la calle Moquegua del AA.HH. Túpac Amaru del Distrito de Bellavista - Sullana, solicitando resolución de reconocimiento de la nueva junta directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 3312-MDB-S/GM, de fecha 28.08.2024, la Gerencia Municipal, deriva el expediente a Desarrollo Social para atención y trámite;

Que, con Proveído N° 068-2024-G.D.S/MDB-S., de fecha 29.08.2024., la Lic. María Elicia Escobar de Alburqueque - Gerente de Desarrollo Social, deriva el expediente al Sr. Carlos Felipe Reyes Pacherez - Subgerente de Programas Sociales, a fin de informar, que la recurrente cumple los requisitos requeridos para este trámite seguidamente debe ser enviado a la Subgerencia de Participación Vecinal, igualmente para que emita su informe;

Que, mediante Informe N° 0035-2024-SUBGERENCIA-PROG-SOCIALES-MDB-S, de fecha 29.08.2024, el Sr. Carlos Felipe Reyes Pacherez - Subgerente de Programas Sociales, deriva el expediente al Sr. Deyver Jacson Gonzaga Silupu - Subgerente de Participación Vecinal e indica:

Que, visto el documento de la referencia mediante el cual deriva el expediente N° 3022-2024, emitido por la Sra. **CRISTY YOANY APONTE ANDRADE**, identificada con DNI N° 42041268, por el cual solicita resolución de reconocimiento de la Nueva junta Directiva del **COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "FRATERNIDAD"**, DE LA CALLE MOQUEGUA DEL AA.HH. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, el Subgerente de Programas Sociales manifiesta que de acuerdo al acta que obra en dicho despacho, se puede apreciar que dicha elección se realizó el día miércoles 21 de agosto de 2024, se contó con la presencia de las beneficiarias de dicho comité con la finalidad de poder elegir la Nueva Junta Directiva, el Subgerente de Programas Sociales - Sr. Carlos Felipe Reyes Pacherez, hizo llegar el saludo fraterno del Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, se manifestó a las presentes que dicha elección se realizaba por caducidad de la Resolución de Alcaldía; por lo tanto, informa que las integrantes de la directiva del comité antes mencionado no son reelegidas y tienen una duración de dos años, así mismo cuentan con los requisitos indispensables para el reconocimiento conforme ley; deriva el expediente a la Subgerencia de Participación Vecinal, para que de acuerdo a sus facultades que le confiere la ley, continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 73-2024-SGPV-MDB-S., de fecha: 03.09.2024, el Sr. Deyver Jacson Gonzaga Silupu - Subgerente de Participación Vecinal, deriva el expediente a la Lic. María Elicia Escobar de Alburqueque - Gerente de Desarrollo Social, e informa que con Expediente N° 3022-2024, de fecha 26.08.2024, presentado por la recurrente **CRISTY YOANY APONTE ANDRADE**, identificada con DNI N° 42041268, solicita la resolución de reconocimiento de la Nueva junta Directiva del **COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "FRATERNIDAD"**, DE LA CALLE MOQUEGUA DEL AA.HH. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA. Asimismo, indica el Subgerente de Participación Vecinal, que en asamblea de socios realizada el día miércoles 21 de agosto de 2024, se eligió la nueva junta directiva del comité del vaso de leche mencionado según orden de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: CRISTY YOANY APONTE ANDRADE	DNI N° 42041268
VICEPRESIDENTE	: MARÍA MAGDALENA SANCHEZ BURGOS	DNI N° 43410545
SECRETARIA	: NELIDA YOMIRA ELIZABETH APONTE NOLE	DNI N° 72851235
TESORERA	: DIANA CAROLINA GUZMAN MENDOZA	DNI N° 47984772
VOCAL	: LILLIAN DE LOS MILAGROS CHAPILLIQUEN PACHERREZ	DNI N° 47792755

Según conclusiones, señala que la administrada ha cumplido con los requisitos exigidos por la legislación vigente para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del **COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "FRATERNIDAD"**, DE LA CALLE MOQUEGUA DEL AA.HH. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, gestionado a través del Expediente N° 3022-2024, de fecha 26.08.2024, presentado por la señora **CRISTY YOANY APONTE ANDRADE**, por lo tanto el Subgerente de Participación Vecinal declara **PROCEDENTE** y el período de vigencia de la junta directiva del **COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "FRATERNIDAD"**, DE LA CALLE MOQUEGUA DEL AA.HH. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0512-2024-MDB-S

es por el periodo de dos años (02 años), por lo tanto, recomienda reconocer la Nueva Junta Directiva y emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, con Informe N° 00329-2024-GDS-MDB-S., de fecha 03.09.2024., la Lic. María Elicia Escobar de Alburqueque – Gerente de Desarrollo Social, deriva el expediente al despacho de Alcaldía, señalando que de acuerdo al Informe N° 73-2024-SGPV-MDB-S., del Subgerente de Participación Vecinal, Abog. Deyver Jacson Gonzaga Silupu, el cual indica que la recurrente cumple con los requisitos requeridos para este trámite y que se debe declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado y asimismo de acuerdo al Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, específicamente en el inciso 6.1 al 6.3; y el Art. 84° de la misma norma señala que es competencia de las Municipalidades. Administrar, organizar y ejecutar los Programas Sociales. Al igual que el Art. 2° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM., que aprueba el reglamento de la ley que declara de prioritario interés nacional la labor de los clubes de madres, **comités del vaso de leche** entre otras organizaciones sociales de base y en consideración al artículo 8° de la misma norma que indica que el reconocimiento que soliciten las Organizaciones Sociales de Base para su registro, deben iniciar su trámite ante la Municipalidad de su circunscripción, concordante con el artículo 3° de la Ley N° 35307 que declara de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares y otras Organizaciones Sociales de Base, y en concordancia con el Art. 26 de la Ley N° 27731 que establece que el periodo de mandato del Comité es por dos (02) años no siendo reelegidas;

Por lo que, en base a lo antes expuesto la Gerente de Desarrollo Social, es de opinión que se acepte lo solicitado y se expida la resolución de reconocimiento a la Directiva del **COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "FRATERNIDAD", DE LA CALLE MOQUEGUA DEL AA.HH. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE BELLAVISTA – SULLANA**, la cual tendrá vigencia de dos (02) años, la misma que quedó conformada según se indica en dicho informe;



Que, mediante Proveído N° 0273-2024-SECRETARIA GENERAL/MDB/S, de fecha 05.09.2024, la Secretaria General (E), deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante Informe N° 521-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 05.09.2024, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal, detallando todos y cada uno de los proveídos e informes descritos en la presente Resolución de Alcaldía y comunica lo siguiente:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto del artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;



Que, el Artículo 84° inciso 2, numeral 2.2. de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una función específica y exclusiva de las Municipalidades distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. Asimismo, el Artículo 112° del mismo cuerpo normativo, prescribe **"que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión"** y el Artículo 113° del citado cuerpo legal, prescribe que el vecino de la jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...) 6) participación a través de Juntas Vecinales;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 13° del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...). "Asimismo, el inciso 17° del mismo Artículo establece que "Toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación".



Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 23307 y en concordancia con lo dispuesto en artículo 2° numeral 17 y artículo 3° de la Constitución Política del Perú, se declara de prioritario interés nacional la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0512-2024-MDB-S

labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario;

Que, mediante acta de fecha 21 de agosto de 2024, se eligió a la Nueva Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Comité "FRATERNIDAD", ubicado en la calle MOQUEGUA DEL AA.HH. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, quedando elegida de la siguiente manera: 1. CRISTY YOANY APONTE ANDRADE - DNI N° 42041268 - PRESIDENTE; 2. MARÍA MAGDALENA SANCHEZ BURGOS - DNI N° 43410545 - VICEPRESIDENTE ; 3. NELIDA YOMIRA ELIZABETH APONTE NOLE - DNI N° 72851235 - SECRETARIA; 4. DIANA CAROLINA GUZMAN MENDOZA - DNI N° 47984772 - TESORERA; 5. LILLIAN DE LOS MILAGROS CHAPILLIQUEN PACHERREZ - DNI N° 47792755 - VOCAL;

Por las consideraciones antes expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica en su calidad de Órgano de Asesoramiento, **recomienda:**

1.1 Que se **APRUEBE EL RECONOCIMIENTO** de la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche "FRATERNIDAD", ubicado en la calle MOQUEGUA DEL AA.HH. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, por un periodo de dos (02) años, debiéndose considerar 11. CRISTY YOANY APONTE ANDRADE - DNI N° 42041268 - PRESIDENTE; 2. MARÍA MAGDALENA SANCHEZ BURGOS - DNI N° 43410545 - VICEPRESIDENTE ; 3. NELIDA YOMIRA ELIZABETH APONTE NOLE - DNI N° 72851235 - SECRETARIA; 4. DIANA CAROLINA GUZMAN MENDOZA - DNI N° 47984772 - TESORERA; 5. LILLIAN DE LOS MILAGROS CHAPILLIQUEN PACHERREZ - DNI N° 47792755 - VOCAL

1.2 Se notifique a las administradas, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, con Proveído N° 3552-MDB-S/GM, de fecha 09.09.2024, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a Secretaria General, para atención, trámite y emisión del acto resolutorio;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades y atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconócese la conformación de la nueva Junta Directiva del **COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "FRATERNIDAD", DE LA CALLE MOQUEGUA DEL AA.HH. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA**, según el Acta de fecha: miércoles 21 de agosto de 2024 y de conformidad con Informe N° 0035-2024-SUBGERENCIA-PROG-SOCIALES-MDB-S, de fecha 29.08.2024, emitido por el Sr. Carlos Felipe Reyes Pacherez - Subgerente de Programas Sociales, Informe N° 73-2024-SGPV-MDB-S., de fecha: 03.09.2024, emitido por el Sr. Deyver Jacson Gonzaga Silupu - Subgerente de Participación Vecinal, Informe N° 00329-2024-GDS-MDB., de fecha 03.09.2024., emitido por la Lic. María Elicia Escobar de Albuquerque - Gerente de Desarrollo Social e Informe N° 521-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 05.09.2024, emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana y en base a los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía; quedando conformada la junta directiva de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: CRISTY YOANY APONTE ANDRADE	DNI N° 42041268
VICEPRESIDENTE	: MARÍA MAGDALENA SANCHEZ BURGOS	DNI N° 43410545
SECRETARIA	: NELIDA YOMIRA ELIZABETH APONTE NOLE	DNI N° 72851235
TESORERA	: DIANA CAROLINA GUZMAN MENDOZA	DNI N° 47984772
VOCAL	: LILLIAN DE LOS MILAGROS CHAPILLIQUEN PACHERREZ	DNI N° 47792755

ARTICULO SEGUNDO.- Que, la Junta Directiva del **COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "FRATERNIDAD", DE LA CALLE MOQUEGUA DEL AA.HH. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA**, queda facultada de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a participar y/o coordinar con la Municipalidad por las gestiones que realice a su favor.

ARTICULO TERCERO.- Que, de acuerdo con el Art. 26° de la Ley N° 27731, establece que el periodo de mandato dicha junta directiva es por dos (02) años no siendo reelegidas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0512-2024-MDB-S

ARTICULO CUARTO.- Que, la Sub Gerencia de Participación, deberá llevar un registro para el empadronamiento de todos los administrados.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a las administradas con las formalidades de ley, establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C.C.
- Interesadas
 - Asesor Jurídico
 - Desarrollo Social
 - Participación Vecinal
 - Programas Sociales
 - Gerente Municipal
 - Informática
 - Expediente
 - Archivo
- JWOR/pemh.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Ochoa Reto
ALCALDE

